

FRANCISCO ANDRES SEPULVEDA HERRERA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 30

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
APOYO AGENTES DE SEGURIDAD

Fecha: 01 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567 CON CON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

APOYO AGENTE DE SEGURIDAD MES ENERO DEL 2026	891.252
Total Honorarios: \$:	891.252
15.25 % Impto. Retenido:	135.916
Total:	755.336

Fecha / Hora Emisión: 30/01/2026 15:16



162936890003081C8F60

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11302601301516

Fecha / Hora Impresión: 30/01/2026 15:16



Handwritten signature.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 304

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ordinario N°04/26 de fecha 05.01.2026 de Seguridad Pública.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°124/26 de fecha 21.01.2026, emitido por el departamento de contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, el prestador de Servicios a Honorarios cuenta con experiencia previa y conocimientos específicos en el Apoyo de Patrullaje Preventivo, lo que respalda su idoneidad para desempeñarse en el Programa Comunitario de Patrullaje preventivo y Monitoreo de Seguridad de Dirección de Seguridad Pública.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE, contratación en calidad de Honorarios al Sr. Francisco Sepúlveda Herrera, R [REDACTED] para prestar el servicio de APOYO AGENTE DE SEGURIDAD perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública, por 44 horas semanales en sistema de turnos rotativos, desde el 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2026, por un monto bruto mensual de \$891.252 pesos.
2. APRUEBESE, contrato a honorarios del Sr. Francisco Sepúlveda Herrera, R [REDACTED]
3. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 Programa Comunitario de Patrullaje Preventivo y Monitoreo de Seguridad.
5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.


MARIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL


SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-SEGURIDAD PÚBLICA
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 27 de enero del 2026, comparece por una parte el Sr. **Sebastian Tello Contreras** [REDACTED] chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el Sr. **Francisco Sepúlveda Herrera**, R [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad Chilena, en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don **Sebastian Tello Contreras** en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Seguridad Pública o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **APOYO AGENTES DE SEGURIDAD** y cumpliendo con las siguientes funciones:

- Generar vínculos y confianzas con los vecinos de la comuna.
- Cumplir a cabalidad el protocolo N°4127/26 de diciembre del 2023
- Encargados de informar sobre las rondas preventivas
- Mantener contacto con la Central de Comunicaciones y acudir a los llamados de emergencia que lo requieran.
- Recoger y reportar información sobre los factores de riesgo sociales y situacionales presentes en el territorio.
- Mantener contacto, generar vínculos y confianzas con la Comunidad.
- Informar al equipo de apoyo a víctimas sobre víctimas de delito de las cuales tomen contacto durante la función del patrullaje preventivo.
- Promover instancias de encuentro, diálogo y participación con la comunidad en materias de Seguridad Ciudadana.
- Mantener contacto permanente con las Policías y otros servicios afines.
- Velar por las condiciones de higiene del vehículo y los insumos materiales para el desarrollo de actividades, estando disponibles para el desarrollo de cada ronda preventiva.
- Tener una presentación y conducta intachable ante la comunidad.
- Entregar información y orientación respecto de la oferta de los Servicios Municipales.
- Informar al personal encargado de radio comunicaciones del programa, las novedades observadas en la comuna durante el patrullaje preventivo que requieran la intervención de otra dirección municipal. (ej: Dimao, Tránsito, Dideco etc)
- Fiscalizar el buen uso del mobiliario urbano ubicado en los bienes nacionales de uso público.
- Captar, registrar, fiscalizar, remitir a las instancias correspondientes, las irregularidades detectadas en el territorio respecto del cumplimiento de las ordenanzas municipales.
- Cumplir con la normativa pública y municipal respecto del uso de vehículos fiscales.
- Cumplir de manera proactiva las tareas, instrucciones, recorridos y patrullajes asignados.
- Ante la comisión y/o denuncia de hechos que revistan carácter de delito, deberán solicitar a través de Central de Comunicaciones o por Central de Cámaras, la concurrencia del personal de Carabineros y/o PDI.
- Frente a la presencia de delitos fragantes, deberán solicitar a través de Central de Comunicaciones o por Central de Cámaras, la concurrencia del personal de Carabineros y/o PDI, esta acción deberá ser ejecutada por los Patrulleros de Seguridad Pública, cuando ello sea necesario, a fin de socorrer a la víctima de delito y sin exponer su integridad física.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$891.252 pesos, por 44 horas semanales en sistema de turnos rotativos y para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

QUINTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 11 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario y calzado previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula quinta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las

disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

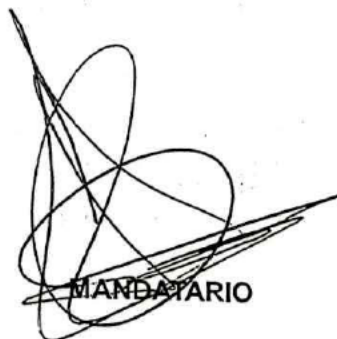
SEPTIMO: Déjese establecido que el Sr. Francisco Sepúlveda Herrera, [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

OCTAVO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

NOVENO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios es la Dirección de Seguridad Pública.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en duplicado quedando un ejemplar en poder del mandante y una copia en poder del mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.


MANDATARIO

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.





FRANCISCO ANDRÉS SEPÚLVEDA HERRERA
PROGRAMA COMUNITARIO DE PATRULLAJE
PREVENTIVO Y MONITOREO DE SEGURIDAD 2026

Sr.: Marco Solorza Moreno
Director de Seguridad Pública Municipalidad Concón

Estimado director junto con saludar, presento reporte de gestión del período
Desde 01 al 31 de Enero del 2026.

Día	Actividad
Jueves, 01 de Enero del 2026	LIBRE
Viernes, 02 de Enero del 2026	LIBRE
Sábado, 03 de Enero del 2026	- vigilancia especial en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo un contacto permanente con la central cámaras, además de concurrir oportunamente a los procedimientos emanados por esa misma central. - Inicio del servicio de infantería en el sector de playa amarilla, previniendo delitos en el sector, como así también comercio ambulante.
Domingo, 04 de Enero del 2026	- vigilancia especial en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo un contacto permanente con la central cámaras, además de concurrir oportunamente a los procedimientos emanados por esa misma central. - Inicio del servicio de infantería en el sector de playa amarilla, previniendo delitos en el sector, como así también comercio ambulante.
Lunes, 05 de Enero del 2026	- Se realiza un recorrido por la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia especial en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo un contacto permanente con la central cámaras, además de concurrir oportunamente a los procedimientos emanados por esa misma central. - Inicio del servicio nocturno en el móvil P-4, Se concurre a domicilio Calle San Juan nro. 203, el domicilio sufre un robo, siendo los propietarios los cuales concurren a la 4ta comisaria a estampar la denuncia.
Martes, 06 de Enero del 2026	- Se realiza un recorrido por la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia especial en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo un contacto permanente con la central cámaras, además de concurrir oportunamente a los procedimientos emanados por esa misma central. - Inicio del servicio nocturno en el móvil P-4, Se concurre al sector de plata Los Lilenes, por problemas entre comerciantes, en el lugar se



FRANCISCO ANDRÉS SEPÚLVEDA HERRERA
PROGRAMA COMUNITARIO DE PATRULLAJE
PREVENTIVO Y MONITOREO DE SEGURIDAD 2026

	procede a realizar una charla educativa y retirar a los vendedores ambulantes.
Miércoles, 07 de Enero del 2026	• LIBRE.
Jueves, 08 de Enero del 2026	• LIBRE.
Viernes, 09 de Enero del 2026	• LIBRE.
Sábado, 10 de Enero del 2026	• LIBRE
Domingo, 11 de Enero del 2026	• Se realiza un recorrido por la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia especial en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo un contacto permanente con la central cámaras, además de concurrir oportunamente a los procedimientos emanados por esa misma central. • Inicio del servicio de infantería por el sector del estadio Atlético, por actividad “fiesta de la empanada”, lo anterior sin novedad.
Lunes, 12 de Enero del 2026	• Se realiza un recorrido por la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia especial en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo un contacto permanente con la central cámaras, además de concurrir oportunamente a los procedimientos emanados por esa misma central. • Inicio del servicio en el móvil P-6, Se procede a realizar servicio OS-14, procediendo a realizar notificación y fiscalizaciones por el sector jurisdiccional en la comuna.
Martes, 13 de Enero del 2026	• Se realiza un recorrido por la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia especial en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo un contacto permanente con la central cámaras, además de concurrir oportunamente a los procedimientos emanados por esa misma central. • Inicio del servicio nocturno en el móvil P-6, Se procede a realizar servicio nocturno, sin novedad.
Miércoles, 14 de Enero del 2026	• Se realiza un recorrido por la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia especial en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo un contacto permanente con la central cámaras, además de concurrir oportunamente a los procedimientos emanados por esa misma central. • Inicio del servicio nocturno en el móvil P-6, Se procede a realizar servicio nocturno, sin novedad.
Jueves, 15 de Enero del 2026	• LIBRE



FRANCISCO ANDRÉS SEPÚLVEDA HERRERA
PROGRAMA COMUNITARIO DE PATRULLAJE
PREVENTIVO Y MONITOREO DE SEGURIDAD 2026

Viernes, 16 de Enero del 2026	LIBRE
Sábado, 17 de Enero del 2026	LIBRE
Domingo, 18 de Enero del 2026	LIBRE
Lunes, 19 de Enero del 2026	- Se realiza un recorrido por la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia especial en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo un contacto permanente con la central cámaras, además de concurrir oportunamente a los procedimientos emanados por esa misma central. - Inicio del servicio en el móvil P-6, Se procede a realizar servicio OS-14, procediendo a realizar notificación y fiscalizaciones por el sector jurisdiccional en la comuna.
Martes, 20 de Enero del 2026	- Se realiza un recorrido por la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia especial en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo un contacto permanente con la central cámaras, además de concurrir oportunamente a los procedimientos emanados por esa misma central. - Inicio del servicio en el móvil P-3, Se procede a cursar infracción al vehículo PPU. TZZF-38, POR ESTACIONAR VEHICULO MOTORIZADO EN LUGAR PROHIBIDO Y SEÑALIZADO.
Miércoles, 21 de Enero del 2026	- Se realiza un recorrido por la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia especial en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo un contacto permanente con la central cámaras, además de concurrir oportunamente a los procedimientos emanados por esa misma central. - Inicio del servicio en el móvil P-7, Se concurre al domicilio en calle Vergara Nro. 480, dueña de casa mantiene problemas vecinales, se les da las recomendaciones sobre el tema, sin novedad.
Jueves, 22 de Enero del 2026	- Se realiza un recorrido por la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia especial en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo un contacto permanente con la central cámaras, además de concurrir oportunamente a los procedimientos emanados por esa misma central. - Inicio del servicio en el móvil P-7, Se concurre al domicilio en Pje. Las Rosas Nro. 129, por escombros en la via publica, se concurre y se habla con el propietario el cual retira los escombros del lugar.
Viernes, 23 de Enero del 2026	LIBRE



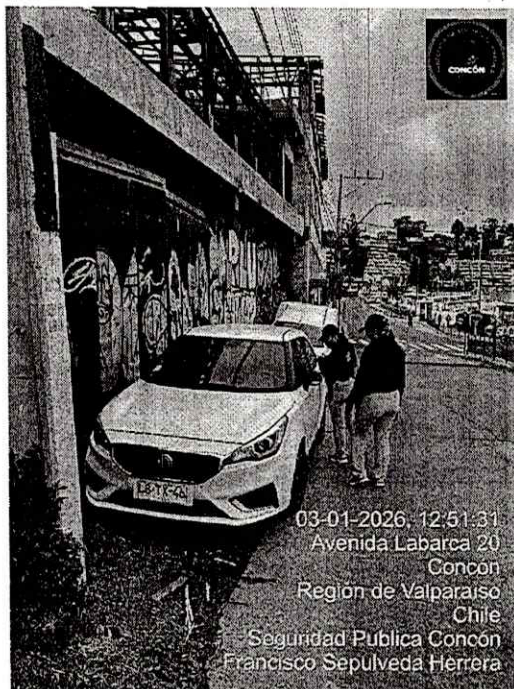
FRANCISCO ANDRÉS SEPÚLVEDA HERRERA
PROGRAMA COMUNITARIO DE PATRULLAJE
PREVENTIVO Y MONITOREO DE SEGURIDAD 2026

Sábado, 24 de Enero del 2026	• Se realiza un recorrido por la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia especial en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo un contacto permanente con la central cámaras, además de concurrir oportunamente a los procedimientos emanados por esa misma central. • Inicio del servicio nocturno en el móvil P-8, Se procede a realizar servicio nocturno, sin novedad.
Domingo, 25 de Enero del 2026	• LIBRE
Lunes, 26 de Enero del 2026	• LIBRE
Martes, 27 de Enero del 2026	• Se realiza un recorrido por la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia especial en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo un contacto permanente con la central cámaras, además de concurrir oportunamente a los procedimientos emanados por esa misma central. • Inicio del servicio en el móvil P-4, Se concurre a la intersección de Av. Concon Reñaca con calle Las Carabelas, en el lugar se encontraba un vehículo con sus puertas abiertas y sin patente, se informa a carabineros y nos retiramos del lugar.
Miércoles, 28 de Enero del 2026	• Se realiza un recorrido por la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia especial en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo un contacto permanente con la central cámaras, además de concurrir oportunamente a los procedimientos emanados por esa misma central. • Inicio del servicio en el móvil P-3, Se concurre a la plaza Patricio Lynch por personal descompensada, personal del SAR la traslada al centro asistencial para su debida atención.
Jueves, 29 de Enero del 2026	• Se realizó un recorrido por la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia especial en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo un contacto permanente con la central cámaras, además de concurrir oportunamente a los procedimientos emanados por esa misma central.
Viernes, 30 de Enero del 2026	• Se realizó un recorrido por la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia especial en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo un contacto permanente con la central cámaras, además de concurrir oportunamente a los procedimientos emanados por esa misma central.
Sábado, 31 de Enero del 2026	• LIBRE



FRANCISCO ANDRÉS SEPÚLVEDA HERRERA
PROGRAMA COMUNITARIO DE PATRULLAJE
PREVENTIVO Y MONITOREO DE SEGURIDAD 2026

SE ADJUNTA SET FOTOGRÁFICO



1.- SE REALIZÓ PATRULLAJE PREVENTIVO POR EL SECTOR DE LA PLAYA AMARILLA, VEHÍCULO CON SU PUERTA ABIERTA.



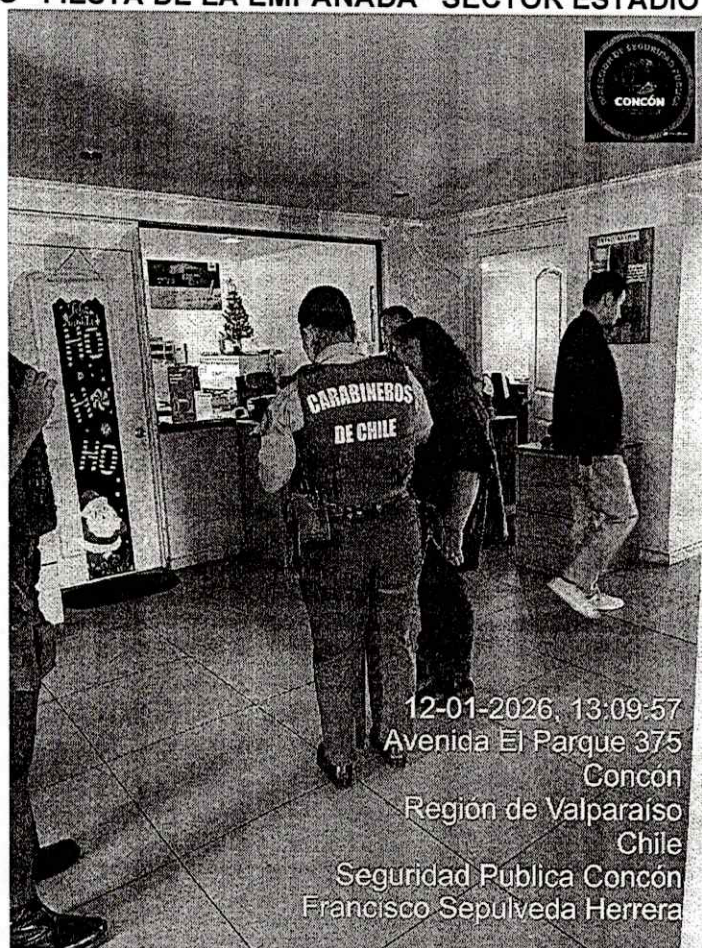
2.- retiro de vendedores ambulantes del sector de Playa Amarilla.



FRANCISCO ANDRÉS SEPÚLVEDA HERRERA
PROGRAMA COMUNITARIO DE PATRULLAJE
PREVENTIVO Y MONITOREO DE SEGURIDAD 2026



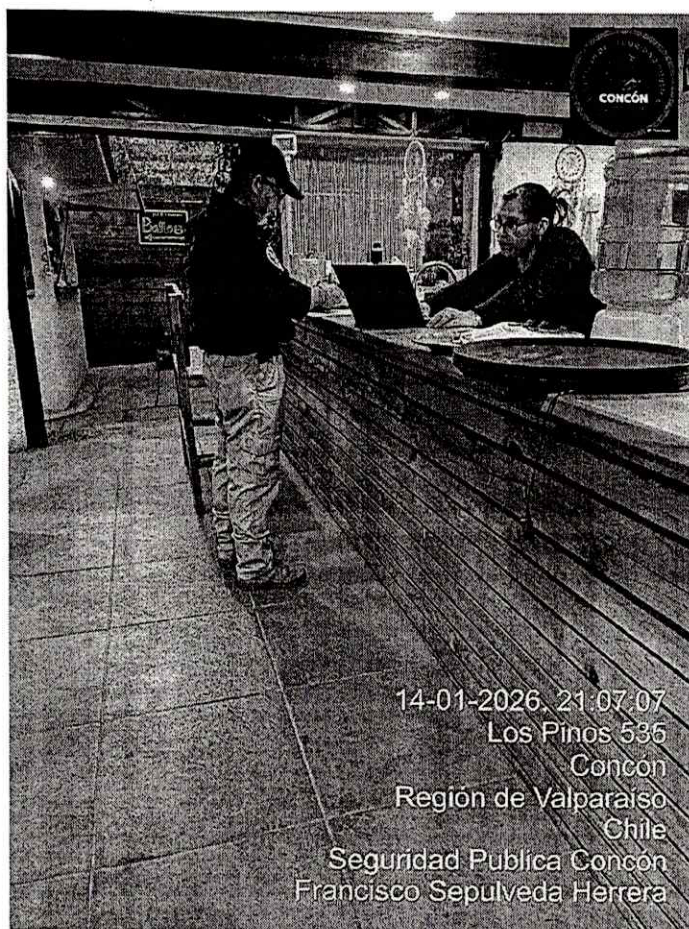
3.- EVENTO "FIESTA DE LA EMPANADA" SECTOR ESTADIO ATLÉTICO.



4.- CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES JUDICIALES SECTOR INDUSTRIAL.



FRANCISCO ANDRÉS SEPÚLVEDA HERRERA
PROGRAMA COMUNITARIO DE PATRULLAJE
PREVENTIVO Y MONITOREO DE SEGURIDAD 2026

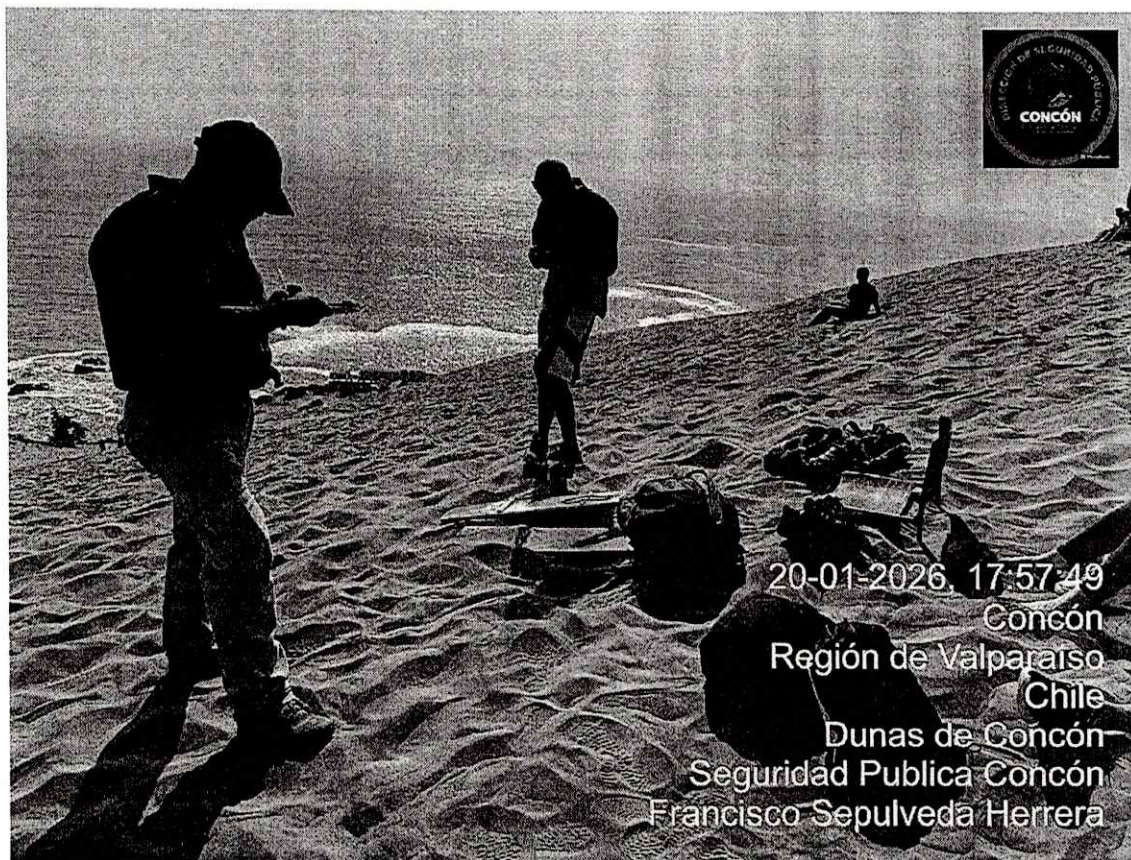


14-01-2026, 21:07:07
Los Pinos 536
Concón
Región de Valparaíso
Chile
Seguridad Pública Concón
Francisco Sepulveda Herrera

5.- FISCALIZACIÓN LOCAL COMERCIAL SECTOR LOS ROMEROS.



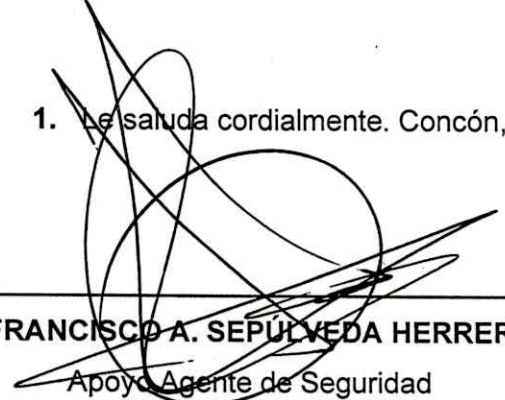
FRANCISCO ANDRÉS SEPÚLVEDA HERRERA
PROGRAMA COMUNITARIO DE PATRULLAJE
PREVENTIVO Y MONITOREO DE SEGURIDAD 2026



20-01-2026, 17:57:49
Concón
Región de Valparaíso
Chile
Dunas de Concón
Seguridad Publica Concón
Francisco Sepulveda Herrera

6.- FISCALIZACIÓN ARRIENDO DE TABLAS SECTOR CAMPO DUNAR.

1. Le saluda cordialmente. Concón, 31 de Enero del 2026.-


FRANCISCO A. SEPÚLVEDA HERRERA

Apoyo Agente de Seguridad
Seguridad Publica Concón



MARCO SOLORZA MORENO
Director
Seguridad Publica Concón